

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencias Estatales de Administración Tributaria

DELEGACION DE MADRID

Dependencia de Recaudación

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles correspondientes al deudor «Industrias Conorsa, Sociedad Anónima».

La subasta se celebrará el día 28 de octubre de 1993, a las diez horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Bienes embargados a enajenar

Urbana: Parcela de terreno en término de Pinto al pago de la Fuente Vieja, después calle de Onésimo Redondo, hoy calle de Cartagena, con vuelta a la de Avilés. Mide 2.124 metros 66 decímetros cuadrados. Sobre la misma se ha construido la siguiente edificación: Nave industrial de planta baja en término de Pinto, con entrada por la calle de Cartagena, con vuelta a la de Avilés. Se compone de nave propiamente dicha, almacén y aseos. El solar sobre el que se ubica tiene una superficie de 2.124 metros 66 decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación 1.550 metros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda: Frente u oeste, calle de Cartagena; derecha, entrando, o sur, «Chicles Americanos, Sociedad Anónima»; izquierda o norte, calle Avilés, y fondo o este, panificadora de Pinto.

Finca inscrita con el número 16.667, folio 17, libro 242 de Pinto, tomo 695, en el Registro de la Propiedad de Pinto.

Valorada en 99.884.854 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 99.884.854 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas y gravámenes que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son los siguientes: a) Condición resolutoria de contrato de venta cuyo precio reconoce el vendedor como recibido, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá realizar una segunda licitación si la Mesa lo considera conveniente o acudir a la adjudicación directa.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán pujas en sobre cerrado. En estas se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicar, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto. Los sobres serán abiertos una vez constituida la mesa para el conocimiento de las posturas efectuadas y comprobación de los requisitos para licitar.

En la parte exterior del sobre debe indicarse con claridad la referencia «Subasta S-181. 28 de octubre de 1993. Dependencia de Recaudación».

Madrid, 24 de agosto de 1993.—El Jefe regional adjunto de Recaudación, Mariano González González.—42.550-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

Castilla y León

BURGOS

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 23 de junio de 1993, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número de reclamación: 9/568/92. Número de fallo: 1.425/93. Interesado: Don Vicente del Barrio Acebo. Concepto: IVA/89. Importe condonación: 12.000 pesetas.

2. Número de reclamación: 42/8/93. Número de fallo: 1.534/93. Interesado: Don Julio Pascual Leal. Concepto: IRPF/88. Importe condonación: 34.443 pesetas.

3. Número de reclamación: 42/9/93. Número de fallo: 1.535/93. Interesado: Don Julio Pascual Leal. Concepto: IRPF/89. Importe condonación: 32.054 pesetas.

4. Número de reclamación: 42/10/93. Número de fallo: 1.536/93. Interesado: Don Julio Pascual Leal. Concepto: IRPF/90. Importe condonación: 176.515 pesetas.

5. Número de reclamación: 42/11/93. Número de fallo: 1.537/93. Interesado: Don Francisco Pascual Leal. Concepto: IRPF/88. Importe condonación: 29.960 pesetas.

6. Número de reclamación: 42/12/93. Número de fallo: 1.538/93. Interesado: Don Francisco Pascual Leal. Concepto: IRPF/89. Importe condonación: 23.545 pesetas.

7. Número de reclamación: 42/13/93. Número de fallo: 1.539/93. Interesado: Don Francisco Pascual Leal. Concepto: IRPF/90. Importe condonación: 151.870 pesetas.

8. Número de reclamación: 42/14/93. Número de fallo: 1.540/93. Interesado: Don Rafael Pascual Leal. Concepto: IRPF/88. Importe condonación: 34.443 pesetas.

9. Número de reclamación: 42/15/93. Número de fallo: 1.541/93. Interesado: Don Rafael Pascual Leal. Concepto: IRPF/89. Importe condonación: 32.054 pesetas.

10. Número de reclamación: 42/16/93. Número de fallo: 1.542/93. Interesado: Don Rafael Pascual Leal. Concepto: IRPF/90. Importe condonación: 176.515 pesetas.

11. Número de reclamación: 42/33/93. Número de fallo: 1.543/93. Interesado: «Jiménez Cortabartarte, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades/90. Importe condonación: 1.062.679 pesetas.

12. Número de reclamación: 42/34/93. Número de fallo: 1.544/93. Interesado: «Jiménez Pineda, Sociedad Anónima». Concepto: Sociedades/90. Importe condonación: 1.062.679 pesetas.

Burgos, 20 de agosto de 1993.—El Abogado del Estado-Secretario.—42.554-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Clave: 32-10-2660

Declarada urgente y necesaria, por Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, la ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras contempladas en el proyecto clave: 32-TO-2660 «Refuerzo de calzada, señalización horizontal y mejora de carril para vehículos lentos. CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 59 al 82, 83,8 al 91,9 y 94,3 al 115. Autovía de Andalucía. Tramo: Ocaña-Madrirdejos. Términos municipales de Dos Barrios y La Guardia».

La Jefatura de esta Demarcación de Carreteras, en cumplimiento del citado Real Decreto-ley, ha resultado:

Primero.—Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, a que se refiere el artículo 52.2.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, en los tablones oficiales de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes afectados y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «ABC» y «Ya» de Toledo; señalándose que la comparecencia tendrá lugar en los indicados Ayuntamientos, desde donde se irá al terreno, cuando fuere conveniente practicar un nuevo reconocimiento del mismo, para iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con la siguiente cronología:

Término municipal: Dos Barrios. Fecha: 16 de septiembre de 1993. Hora comienzo: Diez.

Término municipal: La Guardia. Fecha: 16 de septiembre de 1993. Hora comienzo: Once.

Segundo.—Notificar individualmente a los interesados el día y hora del levantamiento del acta previa de las fincas de su presunta pertenencia, al que habrán de asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán diligenciadas con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Significar que, de acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 (45071 Toledo), alegaciones fundadas, sin carácter de recurso, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan padecido en la relación y el plano parcelario de las afectaciones contempladas por la urgente ocupación, documentos que podrán consultarse por quienes lo soliciten en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes sometidos a la expropiación y en la citada Demarcación de Carreteras.

Toledo, 25 de agosto de 1993.—El Jefe de la Demarcación, P. A., Gregorio Rubio Manzanares.—43.023.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (expediente número 4.584).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 14, 16, 17, 25, 38 y 39 de sus Estatutos, siendo firmante del acta don Miguel Toribio Caminero.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.557-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Distribuidores de Congelados, Lácteos y Derivados (ANEDILCO) (expediente número 5.205).

La referida modificación consiste en el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Ingeniero Mariño, 7, 19001 Guadalajara, siendo firmantes del acta don Luis A. Gutiérrez y don José Antonio Martínez Díez.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.568-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional de Fabricantes de Tableros Aglomerados (expediente número 693).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo firmante del acta don Antonio Calderón Forns.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.559-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Kinesiología de España (expediente número 5.308), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de julio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 2 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben don Juan Carlos Monge Hijarrubia, doña Francisca Simeón Roig, doña Rosa Figueres Pla y don Pedro Lindez Borrás.

Madrid, 5 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.570-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de agosto de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Libre e Independiente (APLI) (expediente número 502).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo firmantes del acta don Juan Antonín Estévez y don Vicente García Presa.

Madrid, 9 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.566-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 18 de junio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación General de Transportistas de Castilla y León (Fenadismer Castilla y León) (expediente número 5.293), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de junio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 5 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben don Venancio Santos Navazo y don Romualdo Sánchez López, por la Asociación Sindical de Transportistas Autónomos de Salamanca (ASTASA) (expediente 37/228); don Elias de Oyague Pajares, por la Agrupación Sindical de Transportistas Autónomos de Valladolid (ASTAVA) (expediente 47/265), y don Santiago Crespo de las Heras, por la Asociación Empresarial Palentina del Transporte por Carretera de Mercancías y Viajeros (AEMPATRA) (expediente 34/6).

Madrid, 9 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.569-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 19 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Castellano-Leonesa de Matronas (expediente número 5.312), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de julio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 6 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben doña Ana Guerrero Fermoso, doña Begoña Gil Casado, doña Araceli del Val Alonso y otras.

Madrid, 10 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.567-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de agosto de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Aragonesa de Distribuidores de Agroquímicos (expediente número 4.576).

La referida modificación consiste en el cambio de denominación por el de Asociación Aragonesa de Fitosanitarios, siendo firmante del acta don Miguel Ballesteros Portolés.

Madrid, 10 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.564-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cuadros de Banca (expediente número 5.322), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de agosto de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben don José Javier Iludain Peñalba, don Joaquín Sánchez Ramos y don Julián Fernández Cuest.

Madrid, 18 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.565-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Cuadros de Cajas de Ahorros (expediente número 5.321), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de agosto de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben don Ignacio Navasqués y Cobián, don José L. Moreno de Miguel y don Amalio Monzón Villarrubia.

Madrid, 18 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.560-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 29 de julio de 1993 ha sido depositado en este Servicio acta de presencia otorgada ante el Notario de Almusafes (Valencia), don Manuel Chivella Bonet, en fecha 26 de junio de 1993 y número de protocolo 686, escritura pública que recoge el acta de la Asamblea general de la Asociación cultural Fondo de Ayuda de Mandos Intermedios de Ford, que acordó, por la votación recogida en la propia acta, la transformación de la citada Asociación cultural, inscrita ante la Dirección General de Interior del Ministerio del Interior, con número de Registro 2.368, de Almusafes (Valencia), por Resolución de 27 de octubre de 1986, al amparo del artículo 64 de la Ley 191/1964, de Asociaciones, de 24 de diciembre, en Organización Sindical, al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, otorgando nuevos Estatutos redactados al amparo de dicha Ley, cuyo texto viene incorporado a la escritura pública citada.

La citada «Asociación de Cuadros de Ford España, Sociedad Anónima» (FAMIF), a la cual se le ha asignado el número de expediente 5.323, posee un ámbito de actuación territorial extendido a la

totalidad del territorio nacional, circunscribiendo su ámbito profesional a los trabajadores que posean el carácter de cuadros de la Empresa «Ford España, Sociedad Anónima».

Madrid, 18 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.561-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Empresarios de Videos (ANEVI) (expediente número 5.310), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de julio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben don Alfredo García Iglesias, don Miguel Maciá Romero, don Pedro Desena Bueno y otros.

Madrid, 18 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.563-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de agosto de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Nacional Española de Fabricantes de Aridos (ANEFA) (expediente número 460).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de agosto de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de agosto de 1993.

La referida modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo firmante del acta don Rafael Fernández Aller.

Madrid, 19 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.562-E.

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones empresariales como de Sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de julio de 1993 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Profesional de Entrenadores de Atletismo (PROATLE) (expediente número 5.305), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 13 de julio de 1993 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 18 de agosto de 1993.

El acta de constitución la suscriben don Carlos Gil Pérez, don Rafael Pajarón García de la Cueva, don Rafael Martín Acero y don José Luis Tuimil López.

Madrid, 23 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—42.558-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Servicios Territoriales

PALENCIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma y firme en la C-613, de Palencia a Sahagún, por Villada, puntos kilométricos 18,300 al 42,200. Tramo Paredes de Nava-Villada»

Por Resolución de 9 de julio de 1993, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 8 de julio de 1993 fue aprobado el proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras, por lo que según el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Paredes de Nava, Valle Retortillo, Cisneros, Pozo de Urama, Villada y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas

que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 18 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.—42.556-E.

Anexo

Paredes de Nava:

Día: 5 de octubre de 1993. Hora: Nueve treinta.

Valle Retortillo:

Día: 7 de octubre. Hora: Nueve treinta.

Cisneros:

Días: 14 y 19 de octubre. Hora: Nueve treinta.

Pozo de Urama:

Día: 21 de octubre. Hora: Diez treinta.

Villada:

Día: 25 de octubre. Hora: Nueve treinta.

SALAMANCA

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «Nueva carretera C-605, de Segovia a Zamora, punto kilométrico 22,200 al 35,500. Tramo: Estación de Cantalpiño-Cantalapiedra». Clave: 1.1-SA-2

Con fecha 22 de abril de 1993 la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León ha aprobado el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 22 de abril de 1993, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Estando incluido el proyecto en el Plan Regional de Carreteras le es de aplicación el artículo 11.1, de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León («Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León» de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, expuesta en los tableros de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Torres Villarroel, 21-25 y señalar la fecha, lugar y hora que a continuación se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

Ayuntamiento de Cantalpino: Día 30 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Ayuntamiento de Villaflores: Día 30 de septiembre de 1993, a las once treinta horas.

Ayuntamiento de Cantalapiedra: Día 1 de octubre de 1993, a las diez horas.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Salamanca, 20 de agosto de 1993.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Gonzalo Martínez Bueno.—42.555-E.

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de número de finca, número de polígono, número de parcela, propietario, metros cuadrados de superficie y tipo de terreno

Término municipal: Cantalpino

1. 7. 3. María Teresa Sánchez García. 4.320. L. secano.
2. 7. 3. María Teresa Sánchez García. 42. L. secano.
3. 7. 5. María Teresa Sánchez García. 960. L. secano.
4. 7. 7. María Teresa Sánchez García. 4.200. L. secano.
5. 7. 5.027. Junta de Castilla y León.
6. 9. 2. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 34.920. D. secano.
7. 9. 3. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 330. L. secano.
8. 9. 4. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 360. L. secano.
9. 9. 31. María Teresa Sánchez García. 4.290. L. secano.
10. 9. 1. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 1.530. L. secano.
11. 9. 5.009-a. Junta de Castilla y León.
12. 8. 9. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 1.200. L. secano.
13. 8. 8. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 300. L. secano.
14. 8. Sociedad Agraria de Transformación «Isidoro Agustín Velasco». 720. L. secano.

Término municipal: Villaflores

1. 501. 147. Carmen de Yerro Ruiz Zorrilla. 2.400. L. secano.
2. 501. 146. Emiliano Bermejo Rodríguez. 1.200. L. secano.
3. 501. 145. Dolores Pro Hernández. 1.800. L. secano.
4. 501. 640. Carmen Dávila Dávila. 5.200. L. secano.
5. 501. 148. Ayuntamiento de Villaflores. 160. L. secano.
- 5-a. 501. 146. Emiliano Bermejo Rodríguez. 1.560. L. secano.

6. 501. 143. Pilar Dávila Dávila. 7.960. L. secano.
7. 501. 10-c. Pilar García Casado. 4.800. L. secano.
8. 501. 10-b. Agustín García Casado. 7.440. L. secano.
9. 501. 9. Doroteo López González. 2.640. L. secano.
10. 501. 5.017-a. Benjamín Vicente Sánchez. 1.800. L. secano.
11. 501. 5.018. Benjamín Vicente Sánchez. 1.680. L. secano.
12. 501. 5.019-a. Benjamín Vicente Sánchez. 30.119. L. secano.
13. 501. 5.019-a. Benjamín Vicente Sánchez. 3.720. L. secano.
14. 501. 5.007-a. Manuel Blázquez Bautista. 5.280. Regadío.
15. 501. 2. Urbano Alonso Carabias. 5.120. L. secano.
16. 501. 8-c. Carmen del Yerro Ruiz Zorrilla. 9.200. L. secano.
17. 501. 7. Eladia Sánchez López. 2.960. L. secano.
18. 501. 5. Eustaquia Cuadrado Bello. 1.200. L. secano.

Término municipal: Cantalapiedra

1. 5. 97. María Concepción Porres González. 13.540. L. secano.
2. 5. 97. María Concepción Porres González. 22.960. L. secano.
3. 5. 69. Valeriano Botrán. 7.525. Regadío.
4. 5. 68. Agustín Bermejo Holguera. 4.104. L. secano.
5. 5. 48. Melitón Benito Cuadrado. 4.272. L. secano.
6. 5. Alfonso Zazo Zazo. 2.634. L. secano.
7. 5. 37. Evaristo Holguera Benito. 377. L. secano.
8. 5. 98. Bernabé Iglesias Quintero. 2.944. Regadío.
9. 5. 38. Francisca Gavilán Torres. 3.176. L. secano.
10. 5. 98. Bernabé Iglesias Quintero. 4.258. Regadío.
11. 5. 2. José A. Benito González. 4.670. L. secano.
12. 4. 12-14. Agustina Alconada Zazo. 1.184. L. secano.
13. 4. 15. Patrocinia Iglesias Escribano. 3.168. L. secano.
14. 4. 16. Cecilio Miguel Quintero Vadillo. 2.790. L. secano.
15. 4. 13. Rufino Laporta del Prado. 7.200. Regadío.
16. 3. 40. Félix Rodríguez. 3.960. L. secano.
17. 3. 43. Simón Barba Escribano. 3.048. L. secano.
18. 3. 38. Luis Iglesias Quintero. 3.600. Regadío.
19. 3. 36. Carlos Paradinas Hernández. 5.928. L. secano.
20. 3. 32. Félix Rodríguez Ramos. 10.320. L. secano.
21. 3. 33-34. Manuel Álvarez García. 3.384. L. secano.
22. 3. 48. Marciano Benito Cuadrado. 2.717. L. secano.
23. 5. 91. Policarpo Barba Escribano. 2.126. L. secano.
24. 5. 90. Saturnina Zazo González. 1.785. L. secano.
25. 5. 46-a. Francisco Carrera Carral. 60. L. secano.